



ESPAÑA

ES	(11) NUMERO	Y
	(21) 228.648	
	(22) FECHA DE PRESENTACION	
	20 MAYO 1.977	

MODELO DE UTILIDAD
228648

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E05D

(62) TITULO DE LA INVENCIÓN
BISAGRA PERFECCIONADA

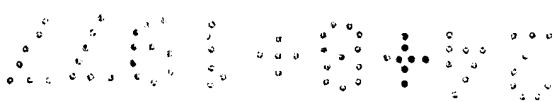
(71) SOLICITANTE (S)
OBE, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
AIZARNAZABAL (Guipúzcoa)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se deduce del enun-
ciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una BISAGRA
que ha sido sensiblemente perfeccionada en orden a mejorar
su funcionalidad y eficacia.

5 Dicha bisagra es del tipo de las que incorpo-
ran dos bielas de articulación entre sus dos piezas compo-
nentes, quedando una de dichas piezas empotrada en una de
las partes del mueble, por ejemplo la puerta, mientras que
la otra queda sobrepuesta al lateral correspondiente.

10 La característica fundamental de la bisagra,
objeto de la invención, se centra sobre la disposición, so-
brepuesta a las bielas anteriormente mencionadas, de un fle-
je elástico que por uno de sus extremos envuelve a la cabe-
za de articulación de una de las bielas, mientras que por
15 su otro extremo incorpora dos prolongaciones o aletas late-
rales que se insertan en el material constitutivo de la pie-
za correspondiente, habiéndose previsto asimismo que en la
zona media del aludido fleje elástico, éste incorpore una
cierta curvatura en oposición a la curvatura de las bielas,
20 mientras que el resto del fleje conserva la misma curvatura
que éstas.

 Mediante la disposición del aludido fleje, se
consigue obtener un punto muerto en correspondencia con la
apertura media de la puerta, de manera que sobrepasando es-
25 te punto en un sentido la puerta tiende a abrirse totalmen-
te, mientras que sobrepasando dicho punto en sentido contra-
rio, la bisagra y correspondientemente la puerta, tiende a
cerrarse a tope.

30 Para complementar la descripción que seguida-
mente se va a realizar, y con objeto de llegar a una mejor

1 comprensión de las características del invento, se acompaña
a la presente memoria descriptiva, como parte integrante de
la misma, de una hoja única de planos en la que con carácter
ilustrativo y no limitativo se ha representado lo siguiente

5 La figura 1, muestra una vista en alzado lateral
y en sección longitudinal de la bisagra objeto de la
presente invención con sus piezas componentes en posición de
máxima extensión.

10 La figura 2, muestra una vista en planta de la
misma bisagra y en la misma disposición de la figura anterior.

15 A la vista de estas figuras, puede observarse
como la bisagra, constituida por dos piezas (1) y (2) de an
claje respectivo a la puerta y al marco del mueble, incor
pora dos bielas de articulación (3) y (4), ligeramente des
fasadas y con sus concavidades orientadas hacia afuera.

20 Sobrepuesta a la biela interior (4), la bis
agra incorpora un fleje elástico (5), el cual por uno de sus
extremos (6) envuelve a la cabeza correspondiente de la bie
la (4), mientras que por su otro extremo incorpora dos ale
tas laterales (7) que quedan inmersas en el material cons
titutivo de la pieza (1), correspondiente de la bisagra.

25 El citado fleje elástico (5), de curvatura ge
neral coincidente con la de las bielas (3) y (4), presenta
en su zona media una curvatura en oposición (8), destinada
a establecer un punto de contacto sobre la biela (4), que
como anteriormente se ha dicho determina un punto muerto en
la posición intermedia de apertura de la bisagra, obligando
30 a ésta a establecer el cierre o la apertura total de la --

1 misma al desplazarse dicha curvatura (8) del aludido punto
muerto.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se desea representar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

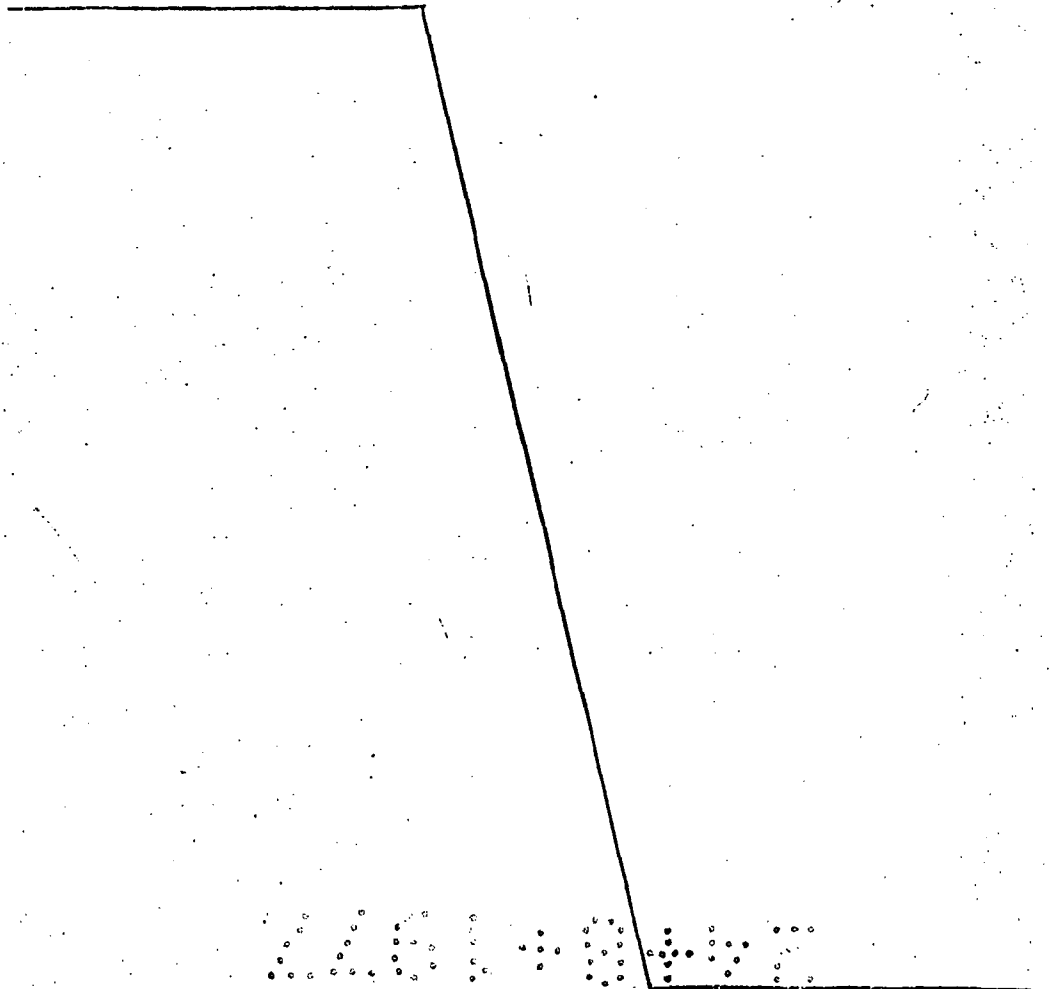
10 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- BISAGRA PERFECCIONADA, que siendo de las que incorporan dos bielas de articulación entre sus dos piezas componentes, esencialmente se caracteriza porque sobrepuesto a la biela interna incorpora un fleje elástico que por uno de sus extremos envuelve parcialmente al extremo correspondiente de la biela de articulación aludida, mientras que, por el otro, presenta dos prolongaciones o aletas laterales que se insertan en el seno del material constitutivo de la pieza correspondiente de la bisagra, en sus zonas laterales proximas a sus ejes de articulación de las bielas, con la particularidad el aludido fleje de que en su zona media presenta una cierta curvatura de convexidad opuesta a la de las bielas.

5

10

15

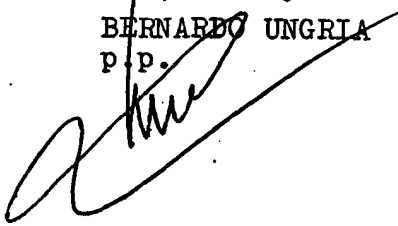
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BISAGRA PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

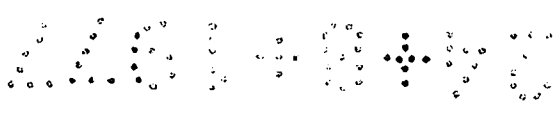
Madrid, 20 Mayo de 1.977

BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30



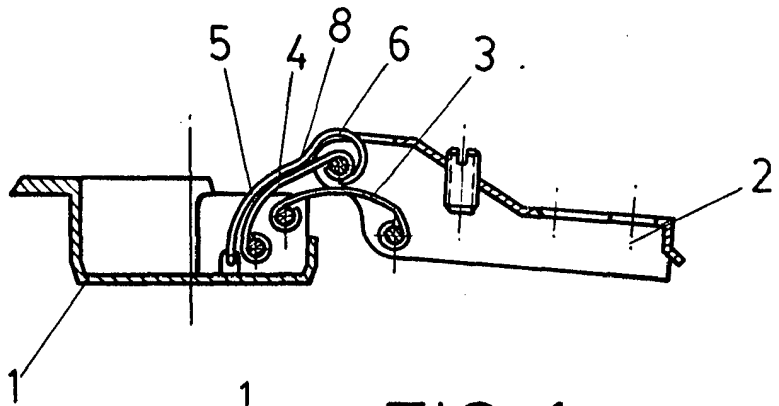


FIG-1

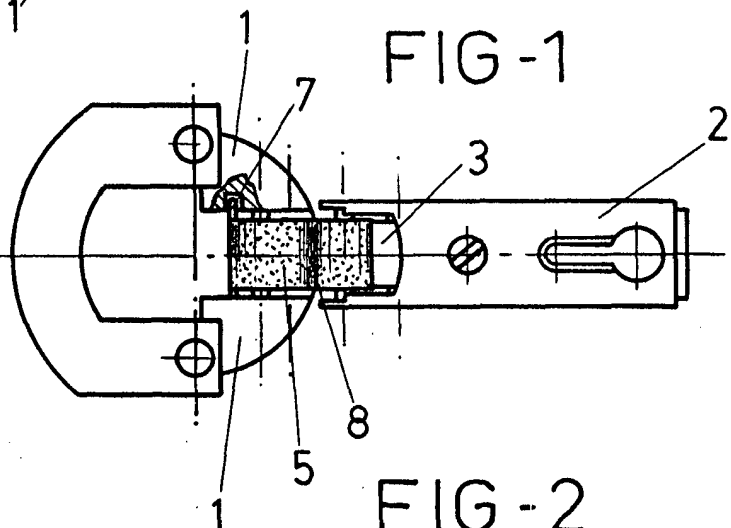


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 20 de Mayo de 1977

BERNARDO UNGRIA

P.P.